

**ARRENDAMIENTOS
SAN ANTONIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**ARRENDAMIENTOS MARIÑAS, S. L.
PROMOCIONES SAN ANTONIO
BENJUMEDA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Arrendamientos San Antonio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobó en sesión de fecha 30 de junio de 2001 la escisión total de la sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, como consecuencia de la escisión, denominadas «Arrendamientos Mariñas, Sociedad Limitada» y «Promociones San Antonio Benjumeda, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobados por el socio único.

Se hace constar, expresamente, el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Cádiz, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.519. 1.ª 16-7-2001

**AWAUTO, S. A.
(Sociedad escindida)**

**AWAUTO, S. L.
INVERSIONES FINANCIERAS
ISLAS MOTOR, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), por remisión expresa del 254 del propio TRLSA, se hace público que las Juntas generales de socios y accionistas de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima», sociedad escindida, e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de «Awauto, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Awauto Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima» e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», en fecha 22 de junio de 2001, debidamente depositado

en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 29 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes TRLSA se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima» e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada».—38.811. 2.ª 16-7-2001

AZUVI, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de «Azuvi, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducir el capital social, con cargo a reservas libres, en la cantidad de 65.560 euros, mediante la amortización de 16.390 acciones propias en autocartera para la reducción de su número de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se hizo con cargo a reservas de libre disposición, creándose una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas, reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, de acuerdo todo ello con lo establecido en el artículo 167, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al tiempo se revirtió la reserva dotada en virtud del artículo 79, regla 3.ª por valor del importe de compra de las acciones que se amortizan.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos en Vila-real (Castellón), 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.877.

**BENETTON ESPAÑA, S. L.
(Sociedad escindida)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Benetton España, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2001, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad mediante el traspaso de todo su patrimonio a tres sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, con las denominaciones «Benetton Retail Spain, Sociedad Limitada», «Benetton Realty Spain, Sociedad Limitada» y «Benetton Textil Spain, Sociedad Limitada», previa disolución, sin liquidación, de «Benetton España, Sociedad Limitada».

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo

de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Consejero Delegado de «Benetton España, Sociedad Limitada».—38.514. 1.ª 16-7-2001

**CAPITÁN CABINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la reunión celebrada por la Junta general universal de esta entidad el pasado día 1 de marzo, se tomó el acuerdo de disolver y liquidar la misma, según el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Circulante	14.159.422
Total Activo	14.159.422
Pasivo:	
Fondos propios	11.909.422
Acreedores C.P.	2.250.000
Total Pasivo	14.159.422

Estepona, 23 de mayo de 2001.—El Liquidador, José Reyes Heredia.—37.942.

**CARBI 93, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**VANESA JUEGOS DE AZAR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante absorción por «Carbi 93, Sociedad Anónima» de «Vanesa Juegos de Azar, Sociedad Anónima», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 14 de junio de 2001, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. La sociedad absorbida se encuentra participada al 100 por 100 por la absorbente, por lo que no se procederá a realizar modificación estatutaria alguna como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—37.889. y 3.ª 16-7-2001

**CARRETERÍA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INMOCANEX, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas

generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, de fecha 29 de junio de 2001, han adoptado, unánimemente, el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Carretería 2000, Sociedad Limitada» de «Inmoccanex, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Carretería 2000, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Cuenca y Madrid con los números 526 y 5.738, respectivamente, con aprobación de los respectivos Balance de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, con ampliación de capital social de la absorbente.

La presente fusión tendrá efectos a partir de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades.—37.944.

y 3.^a 16-7-2001

CASA DE REPOSO Y SANATORIO DEL PERPETUO SOCORRO, S. A.

Oferta de suscripción de acciones

Se comunica a los accionistas de la sociedad que la Junta general ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2001, ha acordado por unanimidad:

Primero.—Aumentar el capital de la sociedad en 901.500 euros (149.996.979 pesetas), mediante aportación dineraria y emisión, a la par, de 30.000 acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una, de igual clase y serie que las actualmente en circulación.

Segundo.—Las acciones emitidas, que deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción, conferirán a sus titulares los mismos derechos que las actuales en circulación.

Tercero.—Se concede a los accionistas el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, para que ejerciten el derecho de suscripción preferente que la Ley de Sociedades Anónimas les reconoce, a razón de cinco acciones de nueva emisión por cada doce antiguas.

Cuarto.—La suscripción no podrá quedar incompleta. El órgano de administración esta facultado para, en su caso, adjudicar mediante prorrateo las acciones no suscritas entre aquellos accionistas que durante el periodo de suscripción hubieran solicitado a dicho órgano acogerse a la facultad de prorrateo.

Quinto.—A los efectos de verificación del desembolso, el 100 por 100 del valor nominal de las nuevas acciones deberá ingresarse en la cuenta que la sociedad tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Rambla Méndez Núñez, 42, 03002 Alicante, con el número 0182/5596/96/0201502067.

Alicante, 2 de julio de 2001.—El Administrador único, Enrique Carlos Abad Ojeda.—38.254.

CASTELLANA DE MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de convocatoria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Junta general de socios a celebrar en la calle Esteban Terradas, número 9, primero, de Madrid, a las once horas del 3 de agosto de 2001, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social con emisión de 50.000 nuevas participaciones y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución del aumento de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los informes necesarios para la consecución de los acuerdos así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

En Madrid a 8 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.169.

COMPRES Y COMPARE, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de la sociedad en su reunión del día 4 de mayo de 2001, acordó reducir el capital social en 2.100.000 pesetas, dejándolo fijado en 14.900.000 pesetas, mediante la compra de acciones de la sociedad para su posterior amortización.

Logroño, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Félix Celorrio Virto.—37.931.

CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S. A.

(Sociedad absorbente)

SAN MARTÍN PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE CASAS ECONÓMICAS

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 2001; «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2001, y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», por parte de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos de los respectivos proyectos de fusión con disolución sin liquidación de «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», a título de sucesión universal de todo el patrimonio social de ambas sociedades.

Se hace constar que las sociedades absorbidas eran sociedades íntegramente participadas por «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas».—38.166.

1.^a 16-7-2001

CONTRATAS GES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad que la Junta general ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó aumentar el capital social en la suma de 60.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 60.000 acciones, al portador, de la misma serie y clase que las anteriores, de 1.000 pesetas cada una de valor nominal.

Se confiere el derecho de suscripción preferente por el valor nominal de los títulos emitidos a los actuales accionistas, proporcionalmente a sus participaciones durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», debiendo efectuar el desembolso en el acto de la suscripción en efectivo dinerario en la cuenta de la sociedad abierta en La Caixa, número 2100-0918-28-0200068826.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que hayan quedado sin suscribir ni desembolsar serán adjudicadas a don Jorge Serra Rodríguez, mediante compensación de créditos que ostenta frente a la sociedad por el importe máximo de 60.000.000 de pesetas, créditos que son líquidos, vencidos y exigibles.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Administrador, Jorge Serra Rodríguez.—37.884.

CORSISA, S. A. L.

Transformación de sociedad

La Junta general universal de esta entidad, el 1 de julio de 2001, ha acordado transformarla en sociedad cooperativa, con la denominación de «Construcciones Aliaguilla, Sociedad Cooperativa Limitada», así como trasladar su domicilio en Aliaguilla (Cuenca) a la calle La Vereda, sin número.

Aliaguilla, 1 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—37.930. y 3.^a 16-7-2001

CRISBEA, S. L. (Antes CRISBEA, SOCIEDAD ANÓNIMA)

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 11, 12 y 13 de julio de 2001, números de diario 132, 133 y 134, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Por acuerdo de la Junta general universal de la entidad, de 3 de junio de 2001», debe decir: «Por acuerdo de la Junta general universal de la entidad, de 3 de julio de 2001».—37.601 CO.